



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 017/2021-MPL.

Lambayeque, 29 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. de Reg. 906/2021, la administrada **JUANA ROSA VIDAURRE JUANA ROSA**, quien es propietaria del vehículo automotor menor (mototaxi), de placa de rodaje N° 9349-3M, solicitando se le exonere del pago por concepto de internamiento de vehículo, por tener condición económica de pobreza.

Que, asimismo, obra en el expediente el Oficio N° 258-2018-2FPPC-Lambayeque-3°D-CRB, suscrito por la Fiscal Adjunta de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, Dra. Carmen Rosa Romero Bracamonte, en donde se dispone la entrega del vehículo de placa de rodaje N° 9349-3M, internado mediante Boleta N° 001942.Serie E, debiéndose realizar dicha entrega a su propietaria al haberse declarado procedente el requerimiento de sobreseimiento ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 014/2021-MPL-GM-GTtyEM-JDMC, el responsable del Área de Infracciones y DOV, señala que el referido vehículo ingresó el día 03-04-2018, llevando internado a la fecha (15-02-2021), 592 días, habiendo generado una deuda por concepto depósito equivalente a S/.9222.40 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2020-MPL-GTtyEM-AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Tránsito, Opina el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para ser evaluado y posteriormente, dentro de las facultades conferidas por el artículo 9° de la LOM, determinar lo conveniente, posición que es compartida por el Gerente de Asesoría de la MPL, en su Carta N° 398-2021-MPL-GAJ, debiéndose tener en cuenta, que la administrada manifiesta ser de condición humilde y de escasos recursos económicos, razón por la cual sería pertinente que se atendiera dicho pedido.

Que, del mismo modo, debe ser tomada en cuenta el Informe Social N° 116-21-B.S.-GRH, que concluye que la solicitante de la exoneración **JUANA ROSA VIDAURRE RIVERA**, es de situación socioeconómicamente pobre, el jefe de familia tiene su salud deteriorada por las secuelas del COVID19, apoyo familiar insuficiente, lo que imposibilita la cancelación de la deuda contrariada con la municipalidad por la custodia del vehículo.

Que, mediante Oficio N° 054/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del **Pago de Depósito Municipal de Vehículo Menor (Mototaxi) de Placa: N° 9349-3M**, de propiedad de propiedad de la señora **JUANA ROSA VIDAURRE RIVERA**, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

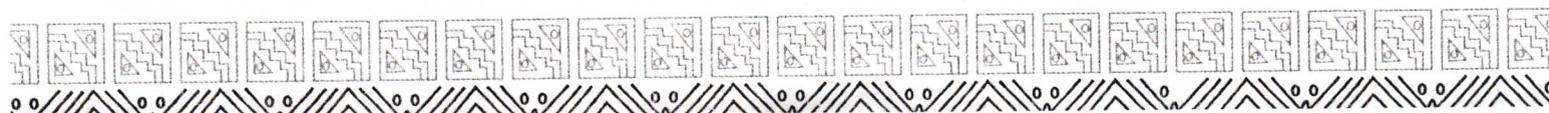
Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. *[Firma]* Rodríguez Alvarado
ALCALDE

Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 05 JUL 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 017/2021-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Abril del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejia, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefía y Delia María Gamero Silvestre, con las abstenciones de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del presente Acuerdo, por concepto de Depósito Municipal del **Pago de Depósito Municipal de Vehículo Menor (Mototaxi) de Placa: N° 9349-3M**, de propiedad de la señora **JUANA ROSA VIDAURRE RIVERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rectosuyucas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 05 JUL 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe